



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34113 27/01/2021 84094

AUTOR/A: DÍAZ GÓMEZ, Guillermo (GCs); ARRIMADAS GARCÍA, Inés (GCs)

## **RESPUESTA:**

El Gobierno de España está trabajando desde antes del verano de 2020, en coordinación y colaboración con las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS), en el establecimiento de unas líneas maestras de cara al comienzo de la vacunación COVID-19, una vez que las vacunas en estudio fueran aprobadas por los organismos pertinentes, en nuestro caso la Agencia Europea del Medicamento (EMA), y la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS).

Una de las acciones incluidas fue la disposición por parte de las Comunidades Autónomas de los equipos, recursos y materiales necesarios para la administración de las vacunas que provea el Ministerio de Sanidad. Desde que se conoce la necesidad de este tipo de material, el Gobierno de España está en contacto con todas las Comunidades y Ciudades Autónomas para conocer la situación de necesidad específica en cada territorio.

En relación con las dosis sobrantes, se indica que la administración de las vacunas es competencia de las Comunidades Autónomas, que determinan la logística y la organización de recursos humanos y materiales necesarios. Mientras que persista la situación de limitación de dosis de vacunas, los procedimientos de vacunación se deben realizar con cita confirmada, y estableciendo procedimientos que garanticen la vacunación sin desperdicio de dosis.

Las comunidades autónomas y administraciones adheridas al Acuerdo Marco materializado por wl Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) pueden suscribir sus contratos basados (sin licitación) para adquirir los productos que les resulten necesarios de entre los adjudicados.